FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	29/06/2023

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES Y SUMINISTRO E INSTALACION DE DETECTORES DE HUMO CON ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS SEDES DEL REGIONAL SAN ANDRÉS, CENTRO ZONAL LOS ALMENDROS Y LA UNIDAD LOCAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA VIGENCIA 2023.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191601	**46000000** Equipo y suministros de defensa, orden público, protección y vigilancia y seguridad.	**46190000** Protección contra incendio	**46191600** Equipo contra incendio	Extintores
72101516	**72000000** Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72100000** Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72101500** Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
46191501	**46000000** Equipo y suministros de defensa, orden público, protección y vigilancia y seguridad.	**46190000** Protección contra incendios	**46191500** Prevención contra incendios	Detectores de Humo

3. UNIDAD DE MEDIDA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Adquisición: Unidad
Recarga: Servicio prestado
Mantenimiento preventivo: Servicio prestado

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

En el marco de la sostenibilidad del sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y de acuerdo con la normatividad colombiana y Constitución Política en su "Artículo 25 donde refiere que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"., articulo 84 ley 9 de 1979; en tanto que los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo de condiciones apropiadas de higiene y seguridad, cumplir y hacer cumplir las disposiciones relativas a salud ocupacional, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentas en los lugares de trabajo Artículo 114º. En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

A su vez el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tiene establecido un subprograma de inspecciones con el fin de identificar condiciones de seguridad y salud en el trabajo que puedan generar un peligro, riesgo, emergencia o condición insegura, presentes o potenciales, con objetivo de definir las acciones preventivas o correctivas requeridas, como una de las mejores maneras para garantizar la protección de los colaboradores frente a enfermedades laborales y accidentes de trabajo. Por lo tanto, la ejecución de las inspecciones se considera una herramienta para identificar peligros y evaluar los riesgos antes que sean materializados, así mismo poder actuar eficazmente en la adopción de las recomendaciones resultantes.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, en el mes de febrero de 2023 desde el Grupo de Gestion Humana se realizaron las inspecciones de extintores según el cronograma de la presente vigencia en el Centros Zonal y la Sede Regional; una vez realizado las inspecciones el Grupo de Gestion Humana remite al Grupo administrativo los hallazgos encontrados para que la dependencia determine el tratamiento de las acciones.

Entiendo que una de las finalidades del Grupo Administrativo es gestionar, administrar y controlar los recursos, bienes y servicios de apoyo para garantizar la misionalidad del ICBF, se envía la necesidad con el fin de iniciar un proceso de recarga y mantemiento de extintores, suministro e instalación de detectores de humo con una empresa especializada de éstos

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

equipos que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la norma, por lo tanto, se hace necesario que desde la Sede Nacional se asignen los recursos para llevar a cabo el proceso de contratacion con el fin de garantizar la reacción frente a los posibles riesgos, daños en la infraestructura y recurso humano.

La entidad requiere, adquirir detectores de humo e instalación y contratar los servicios de recarga y mantenimiento preventivo de los extintores ubicados en las sede Regional, centros zonal los almendros y unidad local del municipio de providencia.

1. Recarga y mantenimiento
2. Revisión
3. Adquisición de detectores de Humo

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Resolución 2400 DE 1979 Por lo cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.
- Ley 9 de 1979 por la cual se reglamentan las actividades y competencias de Salud Pública para asegurar el bienestar de la población. Medidas Sanitarias.
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto Único 1072 de 2015 – Decreto único reglamentario del sector trabajo
- Decreto 4741 de 2005 y Reglamentarios residuos peligrosos para el manejo adecuado de residuos peligros.
- Norma Técnica Colombiana -NTC 3808 -2004– Talleres para recargas y mantenimiento de extintores.
- Norma Técnica Colombiana- NTC 652-2005 -Extintores de polvo químico seco
- Norma Técnica Colombiana -NTC 2885 de 2019 extintores portátiles contra incendios.
- NFPA 72 2019, Código Nacional de Alarma de Incendio y Señalización)

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. Lugar para la prestación del servicio.

Servicio será prestado en la San Andres Islas y Municipio de providencia:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

UBICACIÓN DE SEDES	DIRECCION
Regional – Centro zonal. Los Almendros	San Andres islas - Av. Newball calle 6 a #1-82
Unidad Local de Providencia	Isla de providencia – Santa Isabel frente a la peatonal

PARAGRAFO 1: Los extintores serán recogido en cada una de las sedes donde se solicita el servicio, el costo de transporte y gastos adicionales será asumido por el proveedor adjudicado el contrato.
PARAGRAFO 2: Los detectores de humo suministrados, deberán ser instalados de manera funcional en cada unos de las sedes donde se solicita el servicio, los puntos de instalación serán informado por el ICBF, el costo de transporte y gastos adicionales será asumido por el proveedor adjudicado el contrato.

PARAGRAFO 3: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el Archipielago de San Andres, Providencia y santa Catalina, el proponente deberá demostrar mediante el certificado de existencia y representación legal, que cuenta con domicilio en el Archipielago, ya que la supervisión del contrato se realizará desde la Coordinación Administrativa Regional San Andrés del ICBF.

6.2. Cantidad de recargas y mantenimientos:

A continuación, se relaciona la cantidad y descripción de cada uno de los extintores que serán objeto del contrato:

Cantidad	Descripción
18	Extintor de 10 Lbrs ABC polvo químico seco
4	Extintor de 20 lbs. ABC polvo químico seco
5	Extintor de 05 lbs. ABC polvo químico seco
5	Extintor de solka flan 3700
2	Extintor de 30 lbs. ABC polvo químico seco
5	Extintor de 20 lbs de H2O agua a presión de 2 1/2 Gal
1	Extintor solkaflan 9000 gms

Los servicios requeridos para los citados extintores, contemplan trabajos necesarios para mantenimiento preventivo, correctivo y recarga, se deberán efectuar aplicando las reglas,

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

normas de desempeño y procedimientos contenidos en las Normas Técnicas de Calidad -NTC 2885 y NTC1446 y las demás que resulten pertinentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

- **Mantenimiento Preventivo.**

Se realiza para asegurar y verificar el correcto funcionamiento del equipo, se basa en las instrucciones y recomendaciones entregadas por el fabricante, en donde se requiere: limpieza de válvulas, vástago, cilindros, retenedores, anillos, manómetro, y revisión de los demás componentes, por norma se debe realizar como mínimo 1 vez al año. (Numeral 7.3.1.1.1 NTC 2885 del 2009).

- **Mantenimiento Correctivo.**

Es el conjunto de acciones operativas destinadas a restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento del equipo. Este tipo de mantenimiento se efectúa cuando los bienes objeto de intervención no se encuentran funcionando en condiciones que permitan el uso adecuado y ordinario de los mismos o se encuentran fuera de servicio o completamente inactivos.

Los mantenimientos correctivos que se pueden presentar en los extintores de la entidad son los que se refieren a continuación:

EXTINTOR SOLKAFLAN	MANGUERA
	VALVULA
	CORNETAS
	CILINDRO
	MANIJA
	TUBO SIFON
MULTIPROPOSITO POLVO QUIMICO SECO ABC	MANGUERA
	MANOMETRO
	VALVULA
	CILINDRO
	MANIJA
	TUBO SIFON
	BOQUILLA
EXTINTOR DE AGUA H2O	MANGUERA
	MANOMETRO
	VALVULA
	CILINDRO
	MANIJA
	TUBO SIFON
	BOQUILLA

- **Suministro y características**

Las características técnicas de los extintores a suministrar son las siguientes:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tipo de extintor y características técnicas - Polvo Químico seco (PQS) Tipo ABC
- Cilindro elaborado en una pieza en acero para alta presión. - Manguera provista de corneta difusora de la descarga. - Etiqueta legible, con pictogramas a color y la información completa de acuerdo a las normas técnicas. - Mangos y palancas en acero inoxidable. - Acabado con pintura metalizada y resistente a la corrosión - Prueba hidrostática (Fecha visible) - Garantía de 5 años - Elaborado con materiales durables y de alta calidad - Soporte metálico y Señalización correspondiente
Tipo de extintor y características técnicas - Extintor Portátil Agente Limpio HCFC 123 Solkaflam
- Cilindro elaborado en una pieza en acero para alta presión. - Manguera provista de corneta difusora de la descarga. - Etiqueta legible, con pictogramas a color y la información completa de acuerdo a las normas técnicas. - Mangos y palancas en acero inoxidable. - Acabado con pintura metalizada y resistente a la corrosión - Prueba hidrostática (Fecha visible) - Garantía de 5 años - Elaborado con materiales durables y de alta calidad - Soporte metálico y Señalización correspondiente

- **Recarga.**

Es el proceso de retirar totalmente del recipiente el agente extintor (polvo químico seco, agua etc.), para consecuentemente sustituirlos por iguales agentes en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del extintor.

Todos los extintores de incendios de tipo recargable se deben recargar después de cada uso o cuando se indique en una inspección o al realizarles mantenimiento. (NTC 2885-2019 Numeral 7.4.1.1)

6.3. Cantidades de Suministro e instalación:

Acontinuacion se relacionan la cantidad y descripción de los detectores de humo que deberán ser suministrado e instalado.

Cantidad	Descripción

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

33	Detectores de Humo: Detectores ópticos analógicos con pilas de uso y repuestos

- **Suministro y caracteristicas**

Las características técnicas de los extintores a suministrar son las siguientes:

DETECTORES DE HUMO ANALOGICOS
- Detector de humo con una alarma integrada - indicación de LEDs verde y rojo de amplia visibilidad. - Indicador de batería baja, sonido cada 30 segundos - Garantía de 1 año - sensor de ionización - botón de prueba que se encarga de verificar el estado de la batería y la operación de la alarma a través de sus indicadores de audio al detectar presencia de humo - Función con baterías - Sonido de alarma al detectar humo entre 85 y 120 decibeles

6.4. Puntualidad del servicio.

El proponente debe garantizar total puntualidad en la prestación del servicio de acuerdo su disponibilidad de ejecución durante el contrato.

6.4. Cronograma del servicio.

La prestación del servicio y suministro se realizará en las fechas estipuladas por el contratista dentro del plazo del contrato, quien deberá informar con antelación al supervisor del contrato las fechas que recogerá los extintores.

El proponente se compromete en cumplir de manera puntual y oportuna la ejecución de las fechas, en cumplimiento al objeto contractual y prerrequisito para el trámite de las cuentas de pago.

6.5. Calidad del servicio brindado.

El proponente debe garantizar la calidad de su servicio, atendiendo de manera oportuna e integral a cualquier eventualidad que suceda en el desarrollo de las actividades realizadas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.6. Calidad de los productos suministrados.

El proponente debe garantizar funcionamiento de los detectores y la calidad de los productos o compuestos químicos suministrados en las actividades de recargas de los extintores, garantizando además su efectividad y su no toxicidad para el contacto humano.

6.7. Actividades de mantenimiento preventivo en general.

El mantenimiento preventivo se realizará al 100% de los equipos relacionados en la ficha técnica. Todos los extintores deben ser pintados y se les debe ubicar el anillo de seguridad de acuerdo al color que corresponde a la vigencia, al mismo tiempo el suministro e instalación de los detectores de humo deberán quedar instalados y en funcionamiento. El contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento e instalación establecidas en un plazo no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de inicio de actividades establecida en las fechas propuestas por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.

6.8. Actividades de mantenimiento correctivo en general.

El mantenimiento correctivo para los equipos que así lo requieran debe incluir el cambio de piezas defectuosas o desgastados, las cuales pueden ser entre otras las siguientes: Válvula extintor, boquilla para extintor, manómetro indicador de presión, manguera con sujetador, placa de señalización plástica la cual indique el tipo de extintor, agente del extintor e instrucciones de manejo entre otros necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

Al mismo tiempo se realiza la corrección de manera inmediata al identificar un detector de humo que se evidencia el no funcionamiento al ser entregado al ICBF.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2 Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.3 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones

7.1.4 Avisar al ICBF dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del ICBF.

7.1.5 Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

7.1.6 Proveer productos de óptima calidad. Avisar al ICBF, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

7.1.7 El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el ICBF adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

7.1.8 Utilizar materiales de óptima calidad.

7.1.9 Mantener los precios presentados en la propuesta.

7.1.10 Entregar todos los bienes y/o servicios solicitados en la invitación y ofertados en la propuesta.

7.1.11 Acatar oportunamente las instrucciones y requerimiento que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

7.1.12 Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

7.1.13 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.

7.1.14 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

7.1.15 El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual

7.2 Obligaciones específicas

7.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2. Incluir los repuestos que haya necesidad de cambiar a los extintores como parte del mantenimiento.

7.1.3. Incluir la pintura de los extintores que estén deteriorados y que la requieran como parte del mantenimiento.

7.1.4. Colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores de acuerdo al año vigente, igualmente colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga y/o mantenimiento con la fecha de realización.

7.1.5. Todos los extintores sujetos a recarga deben descargarse antes de retirarlos en la sede del ICBF, actividad que debe ser coordinada con el Supervisor del contrato. Durante la descarga en cada sede, se debe realizar ejercicio práctico de mínimo 45 minutos, máximo 1 hora donde se explique la composición de los extintores y el uso adecuado de los mismos de acuerdo a su tipo.

7.1.6. Ubicar en soporte metálico de pared, aquellos extintores de cada sede que así lo requieran.

7.1.7. Presurizar con nitrógeno, verificando la presión adecuada en el manómetro de acuerdo a la capacidad del extintor.

7.1.8. Colocar una etiqueta en material adhesivo de 3x3 en donde se numere cada uno de los extintores de la sede, la cual se debe ubicar en el cilindro y en la señal de cada equipo.
7.1.9. Anexar la certificación del químico original que utilice para la recarga de los extintores tipo PQS ABC.

7.1.10. Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores, mientras dure la recarga y mantenimiento de los mismos, garantizando el adecuado funcionamiento de ellos.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.11. Ofrecer una garantía de mínimo un año por la calidad de los bienes entregados, contada a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7.1.12. Incluir el servicio de recogida y entrega de extintores en cada una de las sedes por el contratista en cada uno de los puntos donde se encuentran instalados y deben ser puestos en el mismo sitio donde se encontraban.

7.1.13. Instalar y devolver los elementos en instalaciones de la regional San Andrés

7.1.14. Suministro e instalar de los 33 detectores de humo, que serán distribuidos en las áreas indicadas previamente por la coordinación administrativa.

7.1.15. Los detectores suministrados deben contar con sus pilas de uso en el momento de la instalación, al igual contar con dos (2) juegos de pilas de repuestos.

7.1.16. Atender las llamadas de servicio solicitadas por el ICBF dentro del día hábil siguiente y realizar las reparaciones requeridas por los equipos objeto del contrato, en las instalaciones del ICBF- Regional San Andrés, informando en todo caso al ICBF, los daños presentados por uso indebido del equipo.

7.1.17. Realizar registro fotográfico cuando aplique de las actividades realizadas y entregar informe del cumplimiento de las clausulas expuesta con anterioridad, el cual deberá ser adjuntada en la solicitud de pago de servicios.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Eje de Seguridad y en el trabajo

De acuerdo con las cláusulas SIGE contenidas en la GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD VERSION 5 el eje de seguridad y salud ocupacional no tiene clausulas inherentes a este contrato.

7.3.2 Eje Ambiental

De acuerdo con las cláusulas SIGE contenidas en la GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD VERSION 5 el eje de Ambiental no tiene clausulas inherentes a este contrato.

7.3.3 Eje de Calidad

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De acuerdo con las cláusulas SIGE contenidas en la GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD VERSION 5 el eje de calidad no tiene clausulas inherentes a este contrato.

7.3.4 Eje de Seguridad de la Información

De acuerdo con las cláusulas SIGE contenidas en la GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD VERSION 5 el eje de seguridad de la información no tiene clausulas inherentes a este contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las Instalaciones de la Regional San Andrés Islas, Calle 6 #1-82 Av. Francisco Newball Barrio Los Almendros y Unidad local ubicada en el municipio de providencia, Santa Isabel frente a la peatonal.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el Archipielago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, el proponente deberá demostrar mediante el certificado de existencia y representación legal, que cuenta con domicilio en el Archipielago, ya que la supervisión del contrato se realizará desde la Coordinación Administrativa Regional San Andrés del ICBF.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de 30 DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Anexo No. 1- Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el **anexo No 1**.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el **Anexo No. 1**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".

12. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia
Elaboró:	Mildreth Perdomo Padilla	Contratista Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó:	Richard Navarro Newball	Coordinador Administrativo
Aprobó:	Richard Navarro Newball	Coordinador Administrativo

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012